LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, actuando en ejercicio de la delegación para contratar y para la ordenación del gasto que le ha sido otorgada a través del Decreto No 00031 del 17 de febrero de 2025 y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA requiere contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM MEDIANTE LA APLICACIÓN DE METROLOGIA, PRUEBAS DE CAMPO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

Que para la selección del contratista se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 La Secretaría de Desarrollo de La Salud Departamental de Córdoba realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende se han elaborado los borradores de pliegos de condiciones.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($525.000.000),** incluidos costos directos e indirectos.

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. N°26000274 del 16 de febrero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Funcionamiento 100301 - 2.3.2.02.02.008.2 - 10 por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($525.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que se publicaron los estudios previos, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y respondidas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos técnicos, financieros, de experiencia y jurídicos que deberán cumplir los proponentes para participar y de igual manera los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario establece: "...*La entidad, Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones especiales para modalidades de selección...*"

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SH-SAM-003-2026** que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR FISCALIZADORA DEL IMPUESTO DE SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR Y ACPM MEDIANTE LA APLICACIÓN DE METROLOGIA, PRUEBAS DE CAMPO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** de conformidad con los estudios previos para tal efecto**.**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente se encuentra publicado en la pagina del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto es la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($525.000.000),** incluidos costos directos e indirectos e impuestos**.**

Para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. N°26000274 del 16 de febrero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Funcionamiento 100301 - 2.3.2.02.02.008.2 - 10 por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($525.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con los documentos previos, el pliego de condiciones definitivos y la minuta del contrato en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Secretaría de Hacienda (E)
Departamento de Córdoba

ELABORAD POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Angie Marina Ávila	Nombre: Guillermo Álvarez Alí	Nombre: Natalia Solano Garcés
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación	Cargo: Contratista SHD
Firma:	Firma:	Firma: